

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

HASENKAMP - ENTRE RIOS

H.C.D.



Fecha 01

Hasenkamp, 9 de noviembre de 2017

ORDENANZA N° 116/2017

VISTO:

La Ley Provincial N° 10.499 que adhiere a la Ley Nacional N° 26.190 y su modificatoria, Ley Nacional N° 27.191, de "RÉGIMEN DE FOMENTO NACIONAL PARA EL USO DE FUENTES RENOVABLES DE ENERGÍA DESTINADA A LA PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA". Y,-

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 26.190 y su modificatoria N° 27.191 de "Régimen de fomento nacional para el uso de fuentes renovables de energía destinada a la producción de energía eléctrica", con el objeto de declarar de interés nacional la generación de energía eléctrica a partir del uso de fuentes de energía renovables con destino a la prestación de servicio público.-

Que la Ley Provincial N° 10.499 adhiere a la Ley Nacional 26.190 y su modificatoria N° 27.191 y en su Art. 5° invita a los Municipios a adherirse.-

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
HASENKAMP, sanciona con fuerza de
ORDENANZA**



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

H.C.D.





REG. 10 20
02


HASENKAMP - ENTRE RIOS

Artículo 1º) Adhiérase este Municipio a la Ley Provincial N° 10.499 que, a su vez adhiere a las disposiciones de la Ley Nacional N° 26.190 y su modificatoria Ley Nacional N° 27.191 "Régimen de fomento nacional para el uso de fuentes renovables de energía destinada a la producción de energía eléctrica".-


Artículo 2º) Regístrese, publíquese, archívese.-


Nahiera Acosta
Secretaria H.C.D.


Luis Alberto Bianchi
Vicepresidente Municipal




BEN DARIO J. BOLADERAS
Vic. Pte. 1º - H.C.D.


I. DE LOS ANGELES LEIVA CHAVES
Concejal - F.J.P.V.


GERMAN BAUTISTA KAHLERT
CONCEJAL - F.J.P.V.


SILVANA MARIELA J. GASTALDI
CONCEJAL - F.J.P.V.


HERNAN EXEQUIEL KISSER
VIC. PTE. 2º - H.C.D.


ROSANA MARIA S. FOLMER
CONCEJAL - CAMBIEMOS


ALEXIS OSCAR A. LÓPEZ
CONCEJAL - CAMBIEMOS

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

ENTRE RÍOS

LEY N° 10499

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Adhiérase la Provincia de Entre Ríos a las disposiciones de la Ley Nacional N° 26.190 y su modificatoria Ley Nacional N° 27.191, de "Régimen de Fomento Nacional para el uso de Fuentes Renovables de Energía destinada a la Producción de Energía Eléctrica".

ARTÍCULO 2°.- A efectos de la presente norma se aplicarán las definiciones establecidas en el artículo 4° de la Ley Nacional N° 26.190. Adicionalmente, serán también consideradas fuentes de energía renovable las energías hidrocínética, mini hidráulica y la proveniente del hidrógeno.

ARTÍCULO 3°.- El Poder Ejecutivo Provincial determinará la Autoridad de Aplicación de la presente ley, conforme a sus competencias.

ARTÍCULO 4°.- El Poder Ejecutivo Provincial deberá reglamentar la presente ley dentro de los noventa (90) días a partir de su promulgación.

ARTÍCULO 5°.- Invítase a los municipios y comunas de la Provincia de Entre Ríos a adherir a la presente y a dictar las ordenanzas pertinentes a fin de promover la generación eléctrica a partir de fuentes renovables de energía.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, etcétera.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 28 de junio de 2017.

Sergio Daniel URRIBARRI
Presidente H. C. de Diputados

Adán Humberto BAHL
Presidente H. C. de Senadores

Nicolás PIERINI
Secretario H. C. de Diputados

Natalio Juan GERDAU
Secretario H. C. de Senadores

ES COPIA AUTENTICA


José María Kramer
PROSECRETARIO
Honorable Cámara de Senadores
Entre Ríos



PARANA,

07 JUL 2017

POR TANTO:

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.-



07 JUL 2017

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Registrada en la fecha bajo el N° 10499

- CONSTE

ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL



SILVIA KUHN
SUB-DIRECTORA
Dcción. Gral. de Despacho
M.G. y J.

